



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2017/00154

Demanda de PERTENENCIA-VERBAL SUMARIO

Demandante: MARLENY TRUJILLO GUEPENDE Y OTROS.

Contra: NANCY ROJAS RICO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 375 del C. G. P., se ordena realizar el EMPLAZAMIENTO a las PERSONAS INDETERMINADAS mencionadas en la demanda, conforme lo ordena el decreto 806 de 2020, numeral 10), es decir, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Igualmente se ordena colocar en el lugar debido la valla, con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7) del artículo citado.

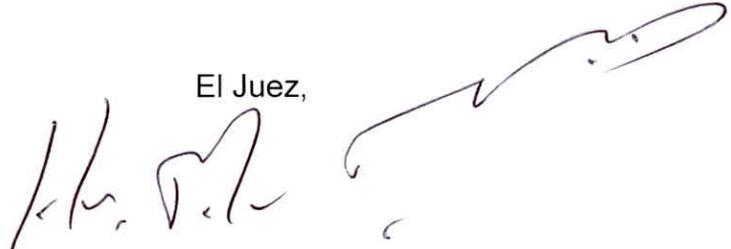
Inscribase la demanda en el folio de MI 355-45387, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral. Librese el oficio correspondiente.

Conforme a lo previsto en el art. 370 del C. G. P., se ordena correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por término de cinco (5) días.

El traslado se hará en la forma indicada en el art. 9º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 22 de marzo de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No.

047

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.